

CONSTANCIA. Manizales, maro 22 de 2024. La dejo en el sentido que la parte demandada contestó, proponiendo excepciones de mérito.

El traslado se fija en lista el día de hoy de manera virtual, por el término de cinco (5) días a las partes (Artículo 370 y 110 del Código general del proceso).

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Uchima', with a large loop at the end.

CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

<u>PROCESO</u>	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
<u>RADICADO</u>	2024-086
<u>DEMANDANTE</u>	RICARDO LOAIZA ARIAS
<u>DEMANDADOS</u>	G y S LOAIZA LANCHEROS, REPRESENTADOS POR GEIMY VANNESSA LANCHEROS CORREA.
<u>ASUNTO</u>	TRASLADO EXCEPCIONES MERITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy veintidós (22) de MARZO de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7 y 30 de la mañana.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA